



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

USHUAIA, 28 ENE 2008

VISTO el Decreto Provincial N° 2042/05 y Resolución N° 02/07 de la Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actos administrativos mencionados en el visto se establecieron procedimientos de registración y control de recursos;

Que es necesario modificar el Anexo I de la Resolución 02/07 de la Contaduría General;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 495 y Decreto Provincial N° 2042/05

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución 02/07 de la Contaduría General N° 2/07, en su puntos C y D, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“C – REGISTRACIÓN.

Recursos coparticipables: una vez identificados los recursos se procederá a la registración de los mismos por parte de la Tesorería General emitiendo el comprobante de registración de recursos. El expediente respectivo será remitido a la Contaduría General con el comprobante de recurso en el cual constará su afectación, acompañando por los asientos automáticos generados por la registración presupuestaria.

Recursos con afectación específica: la Contaduría General con la información emitida por Tesorería General más la documentación respaldatoria de los ingresos que deberá remitir mensualmente el organismo administrador de dichos fondos según la norma legal que constituyó la afectación específica procederá a registrar el recurso otorgándole su afectación definitiva, emitiendo el comprobante respectivo que revestirá además el carácter de certificación del ingreso,

D – DISTRIBUCIÓN.

La Contaduría General realizará el control respectivo y procederá a:

Recursos coparticipables: Recepcionada la documentación del punto C, la Contaduría General incorporará la imputación presupuestaria del gasto generada automáticamente con la distribución establecida en el comprobante de recurso procediendo a realizar la respectiva orden de pago a cada Municipio y Comuna de Tolhuin con las retenciones y deducciones establecidas en la Resolución M.E. N° 298/07 o la que la sustituya, en el plazo de dos (2) días de recepción de la documentación.

Recursos con afectación específica: con la Certificación del ingreso remitida desde la Contaduría General, la Tesorería General procederá a emitir la Orden de Transferencia y Liberación de los fondos a las cuentas pagadoras.”

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Secretaría de Informática a efectos que realice las modificaciones en los módulos de ejecución presupuestaria ya instalados en el S.I.G.A. a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3°.- Poner en vigencia a partir del día 02 de enero del 2008, la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, archivar.

RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL N° 04 /08.-


C.P.N. MARIA ELENA JIMENEZ
CONTADORA GENERAL
CONTADURIA GENERAL DE GOBIERNO